



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo*

FECHA DE SANCION : 2 de mayo de 1988

NUMERO DE REGISTRO : 0-1178

EXPEDIENTE H. C. D. : N° 1205 LETRA .C AÑO 1988.

**ORDENANZA N° 7068**

ABROGADA POR ORDENANZA 8427

Articulo 1°.- Modifícase el articulo 3°de la Ordenanza 7029, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Artículo 3°.- La Autorización otorgada por el artículo 1° tendrá validez hasta el 30-5-88, día en que caducarán indefectiblemente los permisos o autorizaciones otorgadas por el órgano de aplicación, sin lugar a ningún tipo de indemnización y/o " compensación alguna en favor de los permissionarios.-"

Articulo 2°.- De forma .